



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2025-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: La propuesta presentada mediante Oficio N° 328-2024-MINCETUR/SG por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Oficio N° 1669-2025-EF/13.01 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000203-2025-SERVIR-GDSRH y el Memorando N° 000893-2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Memorando N° 000457-2025-SERVIR-GPGSC y el Informe Técnico N° 001214-2025-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000123-2025-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 00276-2025-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000105-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE como un instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal – CAP y al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, precisando que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que el CPE es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información. Asimismo, establece que en la aprobación del CPE, SERVIR es responsable de dar la conformidad sobre los aspectos relacionados al número de puestos y posiciones de cada entidad y sus modificaciones; y, el MEF es responsable de validar la asignación presupuestal para los puestos aprobados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CBB3KZL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprueba la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, *"Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad"*, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, administración y modificación del CPE, en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, que las entidades públicas tienen que seguir para implementar el citado régimen laboral;

Que, el numeral 25.6 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, establece que la propuesta de CPE con el informe de opinión favorable del MEF conlleva a que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR compendie y sistematice los informes sustentatorios, la propuesta del CPE y los informes de opinión favorable de SERVIR y el MEF, constituyéndose el expediente del CPE de la entidad, el cual, debe ser remitido al Consejo Directivo de SERVIR para su evaluación final y aprobación, de corresponder; y, debe incluir la resolución con la que se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos - MPP que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza;

Que, asimismo, el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, entre otros, señala que, la propuesta de CPE aprobada por el Consejo Directivo de SERVIR, se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva en la cual también se declara iniciado el proceso de tránsito de la entidad al régimen del servicio civil; precisando además que dicha Resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, al respecto, se precisa que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2016-SERVIR/PE, de fecha 12 de abril de 2016, se declaró iniciado el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015- SERVIR/GPGSC, *"Directiva de Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil"*, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR/PE, vigente al momento de la expedición de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2016-SERVIR/PE;

Que, mediante Oficio N° 328-2024-MINCETUR/SG, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite a SERVIR su propuesta de CPE para evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1669-2025-EF/13.01, la Secretaría General del MEF remite a SERVIR el Memorando N° 1076-2025-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público que adjunta el Informe N° 0247-2025-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático y el Memorando N° 0714-2025-EF/53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos que adjunta el Informe N° 0722-2025-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, mediante los cuales, en el ámbito de sus competencias, el MEF emite opinión favorable sobre la propuesta de CPE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del Informe N° 000203-2025-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, encargada de la implementación y supervisión de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, eleva el expediente del CPE presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, precisando que se ha cumplido

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CBB3KZL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con compendiar y sistematizar la versión final de la propuesta del CPE y los informes de opinión favorable de SERVIR y el MEF;

Que, mediante Informe Legal N° 000276-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR señala que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos ha cumplido con realizar el compendio y sistematización del expediente del CPE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por lo que considera que resulta legalmente viable continuar con el procedimiento de aprobación del referido CPE ante el Consejo Directivo de SERVIR;

Que, mediante Memorando N° 000123-2025-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 07-2025-CD, el mencionado Consejo Directivo aprobó el CPE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, "*Lineamientos para la Implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las Entidades Públicas*", que tiene por objetivo definir las fases y etapas, que tanto las entidades públicas y/o los servidores/as civiles, deben seguir para elaborar y aprobar los instrumentos de gestión, necesarios para implementar el régimen de la Ley N° 30057; y que se encuentra vigente desde el 23 de enero de 2024;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, dispone que en la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza el acuerdo de su Consejo Directivo respecto del CPE, SERVIR también declara el inicio del proceso de implementación del régimen del servicio civil;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 000893-2025-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos comunica que la Gerencia de Políticas y Gestión del Servicio Civil, a través del Memorando N° 000457-2025-SERVIR-GPGSC, remite el Informe Técnico N° 001214-2025-SERVIR-GPGSC en el cual concluye que no resulta necesario declarar nuevamente el inicio del proceso de implementación del régimen del servicio civil, en el caso de aquellas entidades que cuentan con una Resolución de Inicio del Proceso de Implementación, otorgada con anterioridad a la vigencia de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH; en atención a que la Primera Disposición Complementaria Final de dicha Directiva establece que aquellas actividades realizadas con anterioridad a su vigencia, surten plenamente todos sus efectos, por lo cual, las resoluciones de inicio del proceso de implementación emitidas con anterioridad al 23 de enero de 2024 mantienen su vigencia y eficacia;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000105-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza la aprobación del CPE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo tomarse en consideración lo señalado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 001214-2025-SERVIR-GPGSC con respecto al inicio del proceso de tránsito al régimen del servicio civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CBB3KZL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM; y, la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, "*Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad*", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 07-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), en la misma fecha de la publicación de esta Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- De conformidad con el artículo 136 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo deberá publicar en su sede digital la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
MARIEL HERRERA LLERENA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CBB3KZL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefe (a) de Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CBB3KZL